



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 08/07/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS.

DOÑA. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ.

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 24 de Junio de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:03 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 17 DE JUNIO DE 2026

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000093 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO ANÁLISIS DE AGUA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000093 de contratación menor de SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026, con un presupuesto de 504,57euros.

Visto el Informe de necesidad de ANÁLISIS DE AGUA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026 . de fecha 22 de Junio de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026,

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31668026Q	DIEGO JANEIRO BLANCO	504,57	INCLUIDO
B11872702	SERVICIOS TÉCNICOS SIDMA S.L	547,77	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	1/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 08/07/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 22 de Junio de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ANÁLISIS DE AGUA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026 al contratista DIEGO JANEIRO BLANCO con CIF 31668026Q , y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Juan XXIII, 14 – El Bosque (Cadiz) por un importe de 504,57 euros (417,00 euros, y 87,57 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de Junio, Julio Y Agosto 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 504,57 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22710 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000094 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ALIMENTOS ESCUELA DE VERANO “CUIDAYTOS”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000094 de contratación menor de SUMINISTRO ALIMENTOS PARA ESCUELA DE VERANO “CUIDAYTOS” con un presupuesto de 512,94 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Infancia de fecha 22 de Junio de 2026 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ESCUELA DE VERANO “CUIDAYTOS”

Se ha presentado la siguiente oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933231	EL COLORAO ALIMENTACION SL	512,94	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	2/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 08/07/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 22 de Junio de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ESCUELA DE VERANO “CUIDAYTOS” . al contratista EL COLORAO ALIMENTACIÓN SL , NIF B11933231 , y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Andalucía, 41 , Espera (Cadiz) por un importe de 512,94 euros (466,31 euros, y 46,63 euros correspondiente al 10 % IVA) y con un plazo de ejecución en julio de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 512,94 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231,22114 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala de Infancia Dña Rocío Vázquez Durán , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000262 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA- JUAN GONZALEZ MERINO.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **22/06/2026**, se presentó por **D. JUAN GONZÁLEZ MERINO**, solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 97, ref. cast. 53017A040000970000XG** de esta localidad.

Visto que con fecha **22/06/2026**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **22/06/2026**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	3/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que con fecha **22/06/2026**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Ref. catastral	53017A040000970000XG
Localización	POLÍGONO 40 PARCELA 97
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 5.328,05 m ² / VIVIENDA: 61,38 m ² / ALMACEN 1: 28,08 m ² / ALMACEN 2: 30,85 m ² / ALMACEN 3: 4,49 m ² / ALMACEN 4: 2,82 m ² / ALMACEN 5: 5,17 m ² / ALMACEN 6: 8,33 m ²
Coficiente:	100%
Uso:	RESIDENCIAL

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la VIVIENDA sita en POLÍGONO 40, PARCELA 97 de Espera, ref. catastral 53017A040000970000XG a nombre de D. JUAN GONZÁLEZ MERINO, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por DÑA. ALEXIA HIDALGO DUQUE, Arquitecto. N° Colegiado: 835, Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por la técnica competente DÑA. ALEXIA HIDALGO DUQUE;

1. Es apta para destinarse al uso previsto



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	4/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.

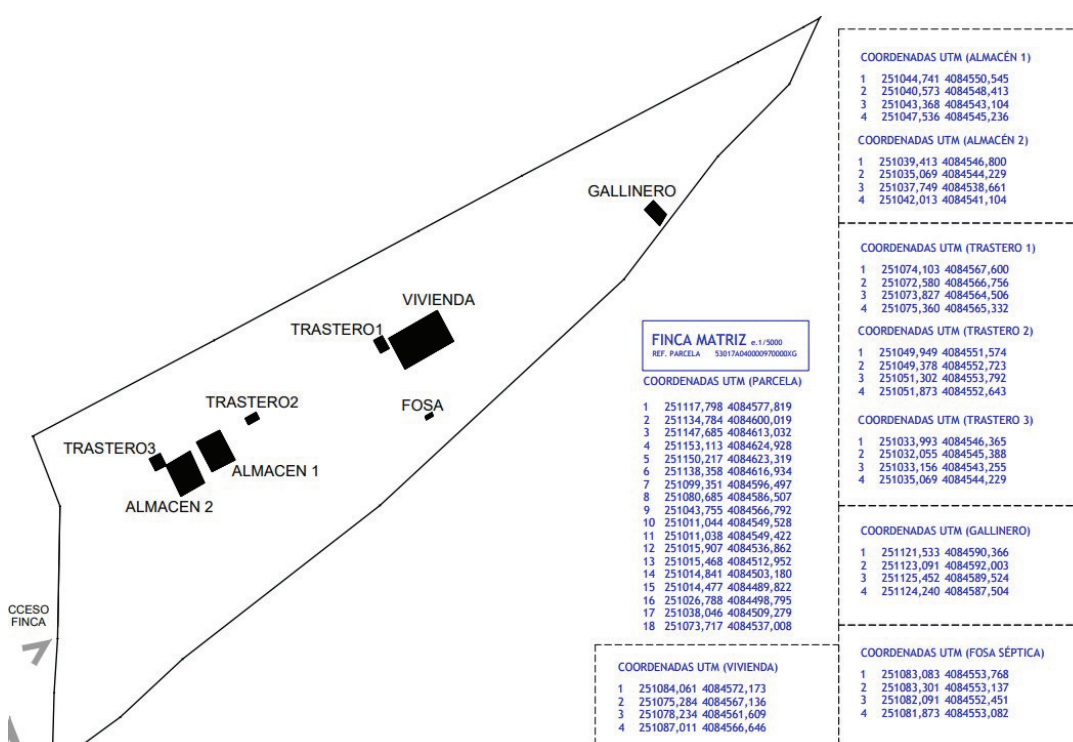
3. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

I. Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

II. No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

III. Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;



VALORACIÓN

A los efectos de practicar la correspondiente liquidación de tasas, se estima el coste las obras ejecutadas



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	5/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 08/07/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

obtenido por aplicación del método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obra para 2.026 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, año en el que se solicita el reconocimiento jurídico de la edificación.

CONCEPTO	MEDICION	EUROS/(M2 ó m3)	PRESUPUESTO
F4. NAVES O ALMACENES	79,74	339,28 €	27.054,19 €
A3. VIVIENDA EXENTA	61,38	945,15 €	58.013,31 €
		P.E.M. COMPROBADO	85.067,49 €
		P.E.M. DECLARADO	53.109,72 €
TASA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AFO (MIN. 750€)		3,50%	2.977,36 €
		TOTAL	2.977,36 €

No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente.”

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2023/PES 02/002160 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL LABORAL DE LA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Vista el Acta n.º 10 de la sesión del tribunal calificador para la toma de conocimiento del Decreto de Alcaldía por el que se toma razón de la renuncia presentada por D. IKER RAMOS SOUSA y para la formulación de nueva



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	6/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

propuesta de contratación en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de monitor/a deportivo/a vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Espera (Cádiz), la propuesta para la formalización del contrato al siguiente candidato:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Álvaro Morales Ruiz	XXXXXX79J	15,375 puntos

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 30 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, proponmgo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación del siguiente candidato:

Identidad del Aspirante	DNI
Álvaro Morales Ruiz	XXXXXX79J

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al candidato propuesto requiriéndole la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000061 PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL HOGAR DÍA..

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente 2026/EGE_02/000061 de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso, teniendo en cuenta que se celebró sesión de la mesa de contratación en la que no se presentó ningún licitador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	7/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 08/07/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de expediente 2026/EGE_02/000061 de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso del Hogar de día

SEGUNDO. Que se proceda a convocar de nuevo la licitación mediante el procedimiento que determine la ley.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante en plazo de 15 días.”

PUNTO SEPTIMO U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000095 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SONIDO , ANIMACIÓN Y DJ - FIESTA BIENVENIDA AL VERANO 2026

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente 2026/COM_07/000095 de contratación menor de Servicio de sonido , animación y Dj - FIESTA BIENVENIDA AL VERANO 2026 , con un presupuesto de 2528,90 euros.

Visto el Informe de necesidad de Delegación de Juventud de fecha 24 de Junio de 2026 justificando la necesidad de proceder a contratación de servicio de sonido , animación y Dj - Fiesta bienvenida al verano 2026

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	2528,90 €	INCLUIDO
20604302M	ANA ISABEL ROSADO PIÑERO	6050,00 €	INCLUIDO
47348135J	JESSICA VIRUES RAMOS	6050,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 24 de Junio de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo**:



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	8/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 08/07/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE SONIDO , ANIMACION Y DJ - FIESTA BIENVENIDA AL VERANO 2026 al contratista MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO con CIF 32066927M , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio 24 (Espera) por un importe de 2528,90 (2090,00€ Base imponible y 438,90 € correspondiente al 21% de IVA y con un plazo de ejecución de 27 de Junio de 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2528,90 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22744 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal Delegado D. Ruben Benítez Espada que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO SEPTIMO U2 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000096 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TALLER EXHIBICIÓN DE FREESTYLE FUTBOL

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000096 de contratación menor del CONTRATO MENOR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALLER EXHIBICIÓN DE FREESTYLE FUTBOL , con un presupuesto de 350,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de 24 de Junio de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PARA TALLER EXHIBICIÓN DE FREESTYLE FUTBOL

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B70936471	ESPACIO ARTE ZENIT, SL	350,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 24 de Junio de 2026 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	9/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 08/07/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de TALLER EXHIBICIÓN DE FREESTYLE FUTBOL , al contratista ESPACIO ARTE ZENIT, SL con CIF B70936471 y domicilio de notificación en C/Montnegre 18 Barcelona por un importe de 350,00 € (289,26 € Base imponible y 60,74€ correspondiente al 21% de I.V.A y con un plazo de ejecución de 25 de Junio de 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 350,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:20 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Fecha	11/09/2026 11:47:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3QLJGDZDLCEO6E65CA36JY	Página	10/10

